

CONVOCATORIA EXPERIENCIA EMERGENTE 2022

Festival Ciudad Emergente

Anotate hasta el lunes 11 de julio del 2022

Apertura de inscripción: jueves 23 de junio de 2022

Cierre de inscripción: lunes 18 de julio de 2022

Anuncio de resultados: lunes 15 agosto de 2022

Convocatoria general:

Ya está abierta la convocatoria a **bandas o solistas musicales** para formar parte de la edición 2022 de la Experiencia Emergente. Esta vez se divide en dos etapas: la primera que consiste en un período de capacitación y formación virtual de la mano de expertos de la industria musical, y la segunda permitirá a las bandas presentarse en uno de los escenarios del Festival Ciudad Emergente. Anotate, ¡te estamos esperando!

50 bandas participarán de la primera etapa, de las cuales 48 serán seleccionadas por un jurado y 2 por el voto de los fans en las redes sociales.

De la segunda etapa, participarán 7 bandas, representando a las diferentes regiones de toda la Argentina.

La inscripción estará abierta hasta el lunes 11 de julio del 2022.

BASES Y CONDICIONES

EVENTO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza el evento denominado “Ciudad Emergente: Experiencia Emergente” (en adelante, la “EXPERIENCIA”).

En dicho marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, el ORGANIZADOR lanza la convocatoria a bandas y/o solistas musicales (en adelante, la “CONVOCATORIA”) para que participen de la EXPERIENCIA.

1. Los postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA proyectos musicales conformados por personas físicas –ya sea individualmente o agrupadas– de todo el territorio argentino, (en adelante, el/los “PROYECTO/S”)

1.2. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto

de referencia con el ORGANIZADOR (en adelante, el “REPRESENTANTE”), sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.3 del presente. Este REPRESENTANTE debe residir en territorio argentino, ser mayor de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción, contar con DNI argentino o extranjero radicado y deberá ser quien realice la inscripción en la presente convocatoria.

1.3. Todos los integrantes de los PROYECTOS musicales que se postulen deben ser mayores de dieciocho (18) años y el representante debe contar con los datos de todos los integrantes al momento de completar el formulario de inscripción.

1.4. Podrán postularse PROYECTOS que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.5. No podrán inscribirse empleados de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.

1.6. La inscripción en la presente CONVOCATORIA no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por el Festival Ciudad Emergente o por cualquier otra área del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Inscripción

2.1. Podrá accederse a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día lunes 11 de julio de 2022.

2.2. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Se deberá incluir entre 1 y 3 videos musicales grabados preferentemente en vivo. Los mismos deben ser presentados, de manera excluyente, con links a Vimeo o Youtube con acceso liberado (sin contraseña). No se aceptarán links a Google Drive, WeTransfer, o cualquier otro tipo de plataforma, nube o aplicación.

2.4. Se deberá presentar además un video grabado por uno de los integrantes de la banda, comentando los motivos por los cuales desean ser seleccionados para formar parte de la Experiencia Emergente 2022.

3. Selección. Primera etapa: experiencia virtual.

3.1. La primera etapa consistirá en la selección de cincuenta (50) PROYECTOS provenientes de diferentes puntos del territorio argentino que formarán parte de la EXPERIENCIA.

3.2. La EXPERIENCIA consistirá en una serie de actividades virtuales que tendrán lugar durante un período determinado a definir por el ORGANIZADOR entre los meses de agosto y octubre de 2022, donde los cincuenta (50) PROYECTOS seleccionados recibirán capacitación y formación en diferentes áreas de la industria musical, participarán de charlas y encuentros de manera grupal, entre otras actividades a definir por el ORGANIZADOR.

3.3. SELECCIÓN por COMITÉ DE SELECCIÓN: un comité de selección (en adelante, el COMITÉ) seleccionará cuarenta y ocho (48) PROYECTOS de diferentes puntos del territorio argentino (ver punto 5).

3.4. TERRITORIALIDAD de la SELECCIÓN: el COMITÉ seleccionará los PROYECTOS bajo el siguiente criterio territorial: cuatro (4) PROYECTOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, catorce (14) PROYECTOS de la Provincia de Buenos Aires, dos (2) PROYECTOS de Córdoba, dos (2) PROYECTOS de Santa Fe, dos (2) PROYECTOS de Mendoza, dos (2) PROYECTOS de Entre Ríos, dos (2) PROYECTOS de Tucumán, dos (2) PROYECTOS de Chaco, dos (2) PROYECTOS de Corrientes, dos (2) PROYECTOS de Misiones, un (1) PROYECTO de Tierra del Fuego, un (1) PROYECTO de Santa Cruz, un (1) PROYECTO de Neuquén, un (1) PROYECTO de Río Negro, un (1) PROYECTO de La Pampa, un (1) PROYECTO de Chubut, un (1) PROYECTO de San Luis, un (1) PROYECTO de San Juan, un (1) PROYECTO de Catamarca, un (1) PROYECTO de La Rioja, un (1) PROYECTO de Jujuy, un (1) PROYECTO de Formosa, un (1) PROYECTO de Santiago del Estero y un (1) PROYECTO de Salta.

3.5. DETERMINACIÓN DE TERRITORIALIDAD: Al completar el formulario, los PROYECTOS deberán indicar el domicilio de cada uno de los integrantes de la banda, además de declarar la provincia del grupo mismo a fin de determinar a cuál de ellas corresponde la inscripción. Sólo se considerarán válidas las inscripciones de aquellos grupos en los cuales al menos la mitad de sus integrantes pertenezcan a la provincia declarada como propia.

3.6. REASIGNACIÓN DE TERRITORIALIDAD: En caso de no contar con inscripciones de PROYECTOS de todas las provincias del territorio argentino, o si en determinadas provincias el COMITÉ no encontrase bandas para seleccionar según sus parámetros de selección, éste podrá optar por reasignar dicha selección a otra provincia, según su propio criterio indique.

3.7. SELECCIÓN por VOTO DEL PÚBLICO: el público podrá votar a sus PROYECTOS favoritos de entre los inscriptos mediante un sistema de votación online a definir por el ORGANIZADOR. Los dos (2) PROYECTOS con mayor cantidad de votos resultarán ganadores

y se sumarán a los cuarenta y ocho (48) PARTICIPANTES descritos en el apartado 3.3. para así conformar los cincuenta (50) PROYECTOS seleccionados para vivir la EXPERIENCIA.

4. Selección. Segunda etapa: experiencia en vivo en la Ciudad.

4.1. La segunda etapa consistirá en la selección por parte del COMITÉ de siete (7) PROYECTOS de entre los cincuenta (50) que participaron de la primera etapa, siendo cada uno representativo de la siguiente división en regiones del territorio argentino: uno de Patagonia, uno de Cuyo, uno de Noreste, uno de Noroeste, uno del Centro (Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba y La Pampa) uno de Provincia de Buenos Aires y uno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2. PREMIO: los siete (7) PROYECTOS seleccionados podrán viajar a la Ciudad de Buenos Aires a realizar una (1) presentación en uno de los escenarios del Festival Ciudad Emergente 2022, a realizarse durante el fin de semana largo de comienzos de Octubre 2022 (en adelante, el “EVENTO”). Además, se instituye un premio económico de cincuenta mil pesos argentinos (\$50.000.-) para cada uno de los siete (7) PROYECTOS elegidos por el COMITÉ en la segunda etapa.

4.3. A fin de percibir el PREMIO económico mencionado en la cláusula precedente, cada REPRESENTANTE de un PROYECTO seleccionado será el designado para su cobro DE FORMA EXCLUYENTE (no se podrá hacer traspaso de titular de premio durante el proceso) y deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de la música.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del representante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.
- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando al REPRESENTANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.4. El pago del premio se hará efectivo entre los 60 y 90 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

4.5. Situación sanitaria: teniendo en cuenta la situación sanitaria de público conocimiento provocada por el Coronavirus (COVID-19) se deja constancia que los protocolos que habilitan la realización de viajes y distintos tipos de espectáculos pueden resultar modificados y esto alterar la realización de la EXPERIENCIA y/o el EVENTO.

4.6. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación de la misma en su totalidad teniendo en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

4.7. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación de los premios mencionados en los puntos 4.2 y 4.3 del presente. Los PROYECTOS renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación de la EXPERIENCIA y/o el EVENTO.

5. Comité de selección

5.1. El proceso de selección tanto en la primera como en la segunda etapa (en adelante, la “SELECCIÓN”) será llevado a cabo por un comité de selección (en adelante, el “COMITÉ”), designado a exclusivo criterio del ORGANIZADOR, e integrado por referentes de la industria musical.

5.2. Criterio de Selección: El COMITÉ efectuará la SELECCIÓN de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, musicales, originalidad de la propuesta, etc.

5.3. Carácter irrecurable: Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

5.4. Renuncia a la SELECCIÓN: El PROYECTO seleccionado tendrá la posibilidad de renunciar a la participación en la EXPERIENCIA y/o el EVENTO, lo que deberá comunicar al ORGANIZADOR. En este caso el COMITÉ podrá seleccionar un nuevo PROYECTO que lo reemplace.

5.5. PROYECTOS seleccionados por voto del público: el COMITÉ no participará del proceso de selección de los PROYECTOS N°49 y N°50 de la primera etapa, siendo el voto del público el único factor a tomar en cuenta para realizar la determinación de los mismos.

6. Plazos

6.1. Resultado de la SELECCIÓN PRIMERA ETAPA: El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la primera etapa a través de la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, en las redes de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcbba en Instagram, @festivalesgcbba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día 15 de agosto de 2022.

6.2. Resultado de SELECCION SEGUNDA ETAPA: El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la segunda etapa a través de la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, en las redes de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (**@festivalesgcbba** en Instagram, **@festivalesgcbba** en Twitter y **Festivales de Buenos Aires** en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a fines de agosto del 2022.

7. Formalización de la SELECCIÓN.

7.1. Confirmación del PROYECTO: Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN tanto de la primera como de la segunda etapa, el PROYECTO seleccionado deberá confirmar su participación en la EXPERIENCIA y/o EVENTO (según corresponda) dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes a tal publicación mediante la firma de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes BASES Y CONDICIONES. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del PROYECTO en los términos del apartado 5.4. La confirmación del PROYECTO implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en el presente.

7.2. SOBRE EL TRASLADO y HOSPEDAJE en la SEGUNDA ETAPA: el ORGANIZADOR cubrirá el traslado y hospedaje durante los días del EVENTO de hasta seis (6) personas que pudieran integrar a los PROYECTOS no pertenecientes al Área Metropolitana de Buenos Aires. Dichos gastos estarán destinados exclusivamente al traslado de él/los artistas que lo componen, quedando excluido cualquier tercero convocado, ya sea coordinador, manager, sonidista, productor, estilistas, o cualquier otro rubro que no sea un artista que forme parte de la banda arriba del escenario.

7.3. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte del PROYECTO (en cada una de las personas que lo integran, si correspondiere) de todo otro

requisito, que a su exclusivo criterio garantice la segura inclusión del PROYECTO en la programación de la EXPERIENCIA y/o el EVENTO, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 8 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

8. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada persona física que compone al PROYECTO autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de la presentación del PROYECTO en la EXPERIENCIA y en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en la EXPERIENCIA y en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona física que compone al PROYECTO renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en la EXPERIENCIA y en el EVENTO.

9. Consentimiento y conformidad

El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que integra al PROYECTO.

10. Resolución de conflictos

En caso de controversia en la interpretación o implementación de las presentes Bases y Condiciones, los PROYECTOS se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo al mismo. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio Legal en la

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 –
Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:

buenosaires.gob.ar/festivales

ciudademergente@buenosaires.gob.ar
